



# **RUTA PROCEDIMENTAL IDÓNEA**

**PROCESO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA 2022-2026**

# Ruta procedimental idónea

## Postulación de candidatos a fiscal general y jefe del Ministerio Público

### 1. Contexto

El Ministerio Público es una institución autónoma y jerarquizada, cuya máxima autoridad es el fiscal general, a quien le compete determinar la política de persecución penal de la institución y, en consecuencia, establecer cuáles son los delitos cuyo combate debe priorizar ante la limitación de recursos materiales y personales.

Su función conlleva determinar la aplicación estratégica de los recursos para el logro de objetivos, así como la facultad de organizar la institución, crear nuevas fiscalías especializadas en determinados delitos y asignar personal en las dependencias en toda la República.

Es fundamental que quien ocupe cargo de fiscal general y jefe del Ministerio Público se dirija con completa autonomía e independencia, con el fin de garantizar el combate del delito y contribuir al buen funcionamiento del sistema democrático del país. Su designación debe ser producto de un proceso público, transparente y libre de influencias e intereses espurios, además de obedecer a una correcta evaluación de una serie de condiciones que le hagan idóneo para el nombramiento.

El fiscal general es electo por el presidente de la República, de una nómina de seis candidatos propuestos por una comisión de postulación integrada así:

- El presidente del Organismo Judicial (OJ) y Corte Suprema de Justicia (CSJ) quien la preside
- El presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG)
- El presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (TH-CANG)
- Los decanos de las facultades de ciencias jurídicas y sociales de las universidades del país

Con la reforma constitucional que entró en vigor en 1994, fueron separadas las funciones del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la Nación (PGN). Desde entonces, 12 profesionales han ocupado el cargo, entre electos y nombrados de forma interina, debido a que previo a las reformas a la Ley Orgánica del MP en 2016, el presidente de la República tenía la facultad de remover al fiscal general, por lo que la mayoría de los jefes del MP no pudieron completar su período.

Ahora, en 2022, corresponde elegir a un nuevo fiscal general para el período 2022-2026, y el proceso ya inició. El Congreso convocó el 13 de enero, el 18 fueron juramentados los comisionados y las sesiones iniciaron el 31 de enero. Se pronostica que el proceso será escabroso para todos los involucrados, también para las organizaciones ciudadanas que buscan garantías de que la comisión nominará a los mejores seis candidatos, sin sesgos, sin atender los intereses de la alianza oficialista que busca mantener a este órgano de control como aliado incondicional.

La actual fiscal general, Consuelo Porras, asumió el cargo en medio de una fuerte expectativa por las acciones contra la corrupción iniciadas por sus antecesoras, Claudia Paz y Thelma Aldana, de la mano de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). No obstante, la notoria labor de Consuelo Porras a favor de la alianza dominante la coloca como colaboradora de la estrategia impulsada por dicho grupo de poder, que se busca retomar el histórico patrón de impunidad que ha regido en el país.

Esa colaboración ha consistido en frenar procesos de alto impacto político iniciados desde el 2015 contra funcionarios, dirigentes políticos, diputados, empresarios y operadores de justicia, a cargo de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECl). La táctica que sigue la fiscal general quedó al descubierto al conocerse que su círculo de trabajadores de confianza se encargaba de obstruir investigaciones o manejarlas a conveniencia, lo que acrecentó los cuestionamientos a su gestión, pues algunos de sus asesores han sido señalados de cobrar grandes cantidades de dinero a cambio de trastocar el curso de las investigaciones.

En los últimos años se le señaló de hostigamiento a fiscales y jueces independientes. Dio un gran golpe orientado a debilitar la lucha contra la corrupción al destituir en forma ilegal al fiscal Juan Francisco Sandoval, dejando en su lugar como titular de la FECl al fiscal Rafael Curruchiche, acusado por legisladores de la oposición de proteger a empresarios sospechosos de financiamiento político ilegal.

Estas y otras acciones -contra la justicia independiente y los casos de alto impacto político- derivaron en el repudio de amplios segmentos de población y motivó que el gobierno de los Estados Unidos designara públicamente a la fiscal Consuelo Porras como un personaje antidemocrático y promotora de la corrupción.

Pese a que todas las actuaciones ponen en entredicho su honorabilidad, no se descarta que Consuelo Porras busque la reelección para un nuevo período, eventualidad que tendría que incitar a la población a estar atenta e intensificar la exigencia para la postulación de candidatos íntegros e idóneos.

Por todo lo anterior, se presenta a continuación la ruta procedimental ideal, a partir de lo que establece la Ley de Comisiones de Postulación; son pasos que privilegian la transparencia y las buenas prácticas en cada una de sus fases, libre de presiones, influencias y predilecciones, que dé como resultado la integración de una nómina de candidatos con las calidades requeridas.

## **2. Requisitos mínimos**

Los aspirantes al cargo de fiscal general y jefe del Ministerio Público deben cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Ministerio Público siguientes:

- Abogado(a) colegiado(a) activo(a)<sup>1</sup>
- Mayor de cuarenta años<sup>2</sup>
- Haber desempeñado un periodo completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>2</sup> Artículo 216 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>3</sup> Ibid.

- Guatemaltecos de origen<sup>4</sup>
- Estar en el goce de sus derechos ciudadanos<sup>5</sup>

Las mismas calidades que se requieren para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

### 3. Principios rectores

La Corte de Constitucionalidad resolvió que la Comisión de Postulación de candidatos a fiscal general debe regirse por los principios preceptuados en el artículo 2 de la Ley de Comisiones de Postulación, referentes a la transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad.<sup>6</sup>

Con el fin de evitar la influencia de redes de corrupción en el presente proceso, se considera pertinente instaurar un marco procedimental que siga con precisión la ley y su espíritu, a efecto de procurar que la excelencia profesional, la integridad, la ética y la honradez de los aspirantes guíen las decisiones; y que los comisionados postuladores se conduzcan con los mismos principios, valores y calidades.

### 4. Ruta procedimental idónea

A continuación, se presenta la ruta procedimental para al proceso de nominación de candidatos a fiscal general y jefe del Ministerio Público, siguiendo lo que establece la ley:

Garantías	Herramienta
Pleno de la comisión de postulación de candidatos a fiscal general y jefe del Ministerio Público cuerdas aplicar principios de objetividad, publicidad y transparencia en el proceso de nominación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conjunto de procedimientos que garantizan publicidad, transparencia, acceso a las sesiones y acceso a la información</li> <li>2. Definir lugar adecuado para la realización de las sesiones públicas atendiendo los protocolos de la emergencia sanitaria</li> <li>3. Garantizar el uso de instalaciones que permitan el acceso de los medios de comunicación y de la ciudadanía interesada, tomando en cuenta las medidas decretadas por la emergencia nacional</li> </ol>
Establecimiento de fechas clave para el proceso de postulación	El cronograma debe contar con fechas amplias que permitan realizar un proceso cuidadoso.
Discusión profunda de un perfil idóneo de un fiscal general acorde con la situación que vive la sociedad guatemalteca	Elaboración de un perfil idóneo susceptible de ser aplicado y verificado con instrumentos de evaluación objetivos. La comisión debe evaluar de manera imparcial y objetiva la trayectoria profesional y académica de los aspirantes.
Convocatoria pública ampliamente difundida en toda la República, para que todo aquel interesado en el cargo pueda postularse	Publicaciones en medios de comunicación en los diferentes medios de comunicación, redes sociales, medios digitales, páginas de internet que motiven la participación de los profesionales aptos para el cargo. Campañas de información sobre cómo participar, elaborar sus expedientes, invitando a los profesionales honorables a postularse.

<sup>4</sup> Artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> Ver resolución de la Corte de Constitucionalidad para el proceso de elección de fiscal general en el 2010, expediente 122-2010.

	Plazos amplios para la recepción de postulantes.
Claridad y amplitud en el establecimiento de requisitos, documentos solicitados y amplia vigencia de las constancias y certificaciones solicitadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión en pleno, no por ternas o grupos, de la hoja de vida y los expedientes de cada postulante</li> <li>2. Revisión exhaustiva de la documentación de los aspirantes y constatación de la veracidad y vigencia de la documentación presentada</li> </ol>
Definir un plazo amplio para la recepción de objeciones o denuncias de impedimento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plazo amplio para presentar tachas, descargos</li> <li>2. Revisión en pleno y resolver de manera fundamentada para que sea vinculante</li> </ol>
Analizar la experiencia, capacidades y plan trabajo de los aspirantes	<p>Incluir en el cronograma un plazo suficiente para explorar de manera directa la experiencia de los aspirantes a través de las entrevistas realizadas en sesiones públicas.</p> <p>Creación de un instrumento de evaluación de las entrevistas para que estas tengan un valor en la tabla de gradación.</p> <p>Ponderar las pruebas psicométricas como parte de la tabla de gradación.</p>
Ponderar la ética, honradez y honorabilidad	<p>Debatir en el pleno -en las primeras sesiones- cómo serán analizados los méritos éticos, la honorabilidad y honradez de los aspirantes.</p> <p>Se recomienda tomar como referencia el corpus doctrinal que al respecto ha emitido la Corte de Constitucionalidad en diversas sentencias relativas a la evaluación de méritos éticos, honradez y honorabilidad; y a la aplicación del artículo 113 de la Constitución.</p>
Votación pública y voto fundamentado	Realizar la votación nominal y la expresión a viva voz de la honorabilidad, o la falta de esta, de los aspirantes que lleguen a la recta final, tomando en cuenta las objeciones fundamentadas que hayan recibido.